



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villafruela (Burgos). Expte.: AT/28.222.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de abril de 2012 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 de abril, 11 de mayo y 28 de junio de 2012, en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto y se ha llegado a un acuerdo con todos los afectados por el paso de la línea.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento para que emita informe y certifique la exposición al público. Se certifica y se informa favorablemente con fecha 3 de agosto de 2012. Asimismo se remiten separatas a los Organismos afectados, Servicio Territorial de Fomento y Diputación Provincial, que informan favorablemente con fechas 24 y 20 de abril de 2012, respectivamente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión, 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778), con origen en apoyo de hormigón existente n.º 14.624 y final en apoyo también existente n.º 14.626, de 240 m de longitud, simple circuito, conductor LA-56 regulado.

– Desguace derivación existente línea aérea de media tensión, 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778), con origen en apoyo metálico existente n.º 206 y final en apoyo en pórtico de hormigón a desguazar n.º 208, de 160 m de longitud, simple circuito, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo metálico n.º 14.625 proyectado, en el que se instalarán los elementos necesarios para el paso a subterráneo, y final en la celda de línea proyectada del centro de transformación Escuelas Villafruela (902514013) de 350 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup>.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1, de 400 kVA de potencia para suministro en B1 y B2 y relación de transformación 13.200/400 V.

– Línea subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 3 (1 x 240) + 1 x 150; 3 (1 x 150) + 1 x 95 y 3 (1 x 95) + 1 x 50 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea aérea de baja tensión con conductor RZ de 29,5, 54,6 o 80 mm<sup>2</sup> de sección en el término municipal de Villafruela.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente auto-



rización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008 de 29 de agosto.

6.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández